

**ADENDA No. 1**

**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE LARGA CUANTÍA NO. SLC-009-2026**

El suscrito, actuando en calidad de Gerente Designado de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**, en ejercicio de las facultades y atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido conferidas, especialmente las contenidas en el acto de designación, los Estatutos de la Entidad y el Manual de Contratación vigente, y en atención a las competencias que le asisten para liderar, promover y adelantar los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de los fines institucionales,

**CONSIDERA:**

- Que mediante Resolución No. 402 de 3 de agosto de 2026 se ordenó la apertura del Proceso de Selección de Larga Cuantía No. SLC-009-2026 cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL CORREGUIMIENTO DE LA MINA CON LA VIA NACIONAL VALLEDUPAR - SAN JUAN DEL CESAR (RUTA NACIONAL 80), EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.”**
- Que el cronograma del proceso estableció como fecha para la publicación del informe preliminar de evaluación el día 12 de agosto de 2026. La resolución contiene ese cronograma.
- Que durante la etapa de evaluación se evidenció la necesidad de contar con un término adicional para efectuar la revisión integral de las propuestas recibidas, garantizando una evaluación objetiva, completa y ajustada a los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad y debido proceso.
- Que, en consecuencia, resulta procedente modificar el cronograma del proceso, ampliando el término de evaluación en Tres (3) días hábiles y ajustando las actuaciones subsiguientes.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el cronograma del Proceso de Selección de Larga Cuantía No. **SLC-008-2026**, el cual quedará así:

| FECHA      | ACTIVIDAD                                                  | LUGAR                                             |
|------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 18-08-2026 | EVALUACION PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR | PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD                          |
| 19-08-2026 | OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR                        | DIRECCIÓN FÍSICA O ELECTRÓNICA FIJADA EN EL AVISO |
| 20-08-2026 | RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR       | PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD                          |
| 21-08-2026 | RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN                                 | PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD                          |
| 24-08-2026 | FIRMA DEL CONTRATO O CONVENIO                              | DIRECCIÓN FÍSICA FIJADA EN EL                     |

|            |                               |                                        |
|------------|-------------------------------|----------------------------------------|
| 24-08-2026 | FIRMA DEL CONTRATO O CONVENIO | DIRECCIÓN FÍSICA FIJADA EN EL<br>AVISO |
|------------|-------------------------------|----------------------------------------|

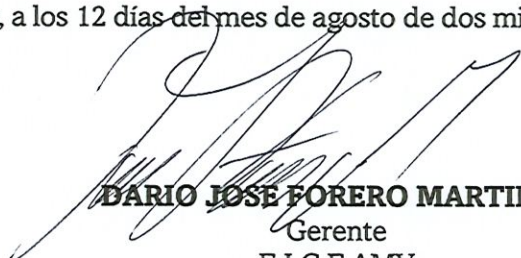
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás condiciones establecidas en la Resolución de Apertura, los documentos del proceso y sus anexos continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO.** Autorizar la publicación de la presente Adenda en la página en la página web institucional <https://eice.areametrovalledupar.gov.co>.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Adenda rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Valledupar, a los 12 días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

  
**DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ**  
Gerente  
E.I.C.E AMV

Proyecto -Fernando José Gutiérrez  
Contratista Eice Amv